CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 44 /2013

CD Nº 21/2013– ID Portal: 257.032

SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-(CONATEL)** con R.U.C. 80014036-2, representada para este acto por el Econ. **EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 932.529, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 55/2013, con domicilio legal en la calle Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**PANAL- COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**", con R.U.C. Nº 80025239-0, domiciliada en la casa de la calle Colon Nº 1749 esq. Dupuis Teléfono: (021) 426-000 - República del Paraguay, Representada para este Acto por el **LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 616.692, según Escritura de Poder Especial Nº 71, Folio 158 y Sigtes., del Protocolo de la División "Comercial" Sección "B" del Registro Notarial Nº 247, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES"** – Contratación Directa Nº 21/2013, ID 257.032, que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 156/2013.

AÑO	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	30	1	99	100.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **257.032.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Contratación Directa N° 21/2013, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 1891/2013. Acta **N°46.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	84131603-001	Seguro contra Accidentes Personales	Unidad	Evento	350	180.000	63.000.000

5.1 El Monto Total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones) IVA Incluido.

5.2 El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Aytra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

5.4 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.5 El pago será realizado en Guaraníes luego de la recepción de los servicios Contratado, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago se realizará en base a la Cantidad Real de funcionarios con sus respectivas Pólizas emitidas al momento de la firma del Contrato.

5.6 En razón del sistema de adjudicación por la Totalidad, la Oferta deberá contemplar la totalidad de los Ítems detallados. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

5.7 Vencido el plazo de pago, a los 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la Factura en la Mesa de Entrada de la Institución, la Contratante deberá pagar interés al Proveedor. La tasa de interés que se aplicara es del 0.01% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

5.8 Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando el Numero de Contrato, Numero de Factura, Monto solicitado en Guaranies,
- Original de la Factura.
- Nota de recepción de las Pólizas recibidas, a entera satisfacción por parte de la Contratante y emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia de la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

5.9 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

5.10 El precio adjudicado no estará sujeto a reajustes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente Contrato es Plurianual, con vigencia de doce (12) meses a partir de las 00:00 hs. del día siguiente de la suscripción del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Las Pólizas deben ser entregadas dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas – Edificio Ayfra- Piso 6 – Gerencia de Capital Humano – Departamento de Gestión del Talento Humano.

7.3 Los Servicios serán realizados conforme al Anexo "C" del Pliego de Bases Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión del Talento Humano,** dependiente de la Gerencia de Capital Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, el valor de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato es de 10 % del valor total del Contrato. La Contratista deberá presentarla Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada según el Formulario 3 y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La CONATEL aplicará una multa en un porcentaje equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) del monto del servicio en demora: por cada día de atraso en la mora de los servicios contratados. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los

Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra Piso 14 - Tel.: 595 21 - 440 020 (R.A.) -
Asunción - Paraguay

fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2013.

Lic. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
Representante Legal
PANAL

Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ
Presidente de Directorio
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Aytra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CD Nº 21/2013– ID Portal: 257.032

"SEGURO DE CONTRA ACCIDENTES PERSONALES"

ANEXO C "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS"

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Aybra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 430 020 (RA)"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
84131603-001	Seguro contra accidentes personales	

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ***Seguro Colectivo***

2.2.- **RIESGOS ASEGURADOS**: Mediante el contrato a ser suscrito, la compañía de seguros contratada se compromete al pago de las indemnizaciones estipuladas más abajo, en el caso de que la persona designada en la misma como Asegurado, sufriera durante la vigencia del seguro, algún accidente que fuera la causa originaria de su muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

A los efectos de este seguro se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

2.3.- COBERTURAS: desde las dos (2) horas antes del inicio del horario laboral, y dos (2) horas posteriores al horario de salida, el que será variable dependiendo del horario de cada funcionario. Las horas del horario normal de trabajo (lunes a jueves de 07:30 a 14:45hs y los viernes de 07:30 a 13:30hs), y para aquellos funcionarios que prestan servicios en el interior durante el tiempo que se ejecuta la Comisión de trabajo, en la vida, del funcionario permanente, presidente, directores, contratados y comisionados, sin limitación en cuanto al lugar de estadía en el país y/o extranjero en caso de:

I.- Fallecimiento

II.- Invalidez Permanente (Total o Parcial)

Total: Estado absoluto e incurable de alienación mental
Fractura incurable de la columna vertebral

Parcial : Cabeza
Miembros Superiores
Miembros Inferiores

III.- Invalidez Temporal: cuando el funcionario no puede atender sus ocupaciones habituales por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día de tratamiento médico hasta un máximo de 365 días.

IV.- Uso de motocicletas y vehículos similares y los de navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

2.4.- PERIODO DE VIGENCIA: doce (12) meses a partir desde las 00:00 hs del día siguiente de la suscripción del Contrato.

2.5.- CAPITAL ASEGURADO

Para el caso de fallecimiento, Capital de doscientos millones de guaraníes (G. 200.000.000) por funcionario.

Para el caso de invalidez permanente, mínimamente de acuerdo a la escala establecida en el presente Anexo.

Para el caso de invalidez temporal, cien mil guaraníes de renta diaria (G. 100.000), hasta un límite de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Inclusiones y Exclusiones de funcionarios

La CONATEL comunicará a la Aseguradora, las altas y bajas del personal, con el objeto de proceder a la inclusión o exclusión de asegurados, para la definición de la base y monto de ajuste de la gestión de pago adicional o reembolso en forma proporcional de la prima, por dichas inclusiones o exclusiones.

El Oferente debe detallar la forma de cálculo de ajuste de prima posteriores, en caso de inclusión o exclusión de asegurados, conforme las leyes que regulan la materia.

2.6 ESCALAS ESTABLECIDAS

Para los siniestros ocurridos a los asegurados en los que se presente invalidez permanente total o parcial, se adoptará la siguiente escala para estipular el monto de las indemnizaciones:

2.6.1. INVALIDEZ TOTAL

	% de la suma asegurada
Estado absoluto e incurable de alienación mental	**100%**
Fractura incurable de la columna vertebral	**100%**

2.6.2. INVALIDEZ PARCIAL

A) CABEZA	% de la suma asegurada
Sordera total e incurable de los dos oídos	**50**
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad	**40**
De la visión binocular normal	**15**
Sordera total e incurable de un oído	**15**
Ablación de mandíbula inferior	**50**

B) MIEMBROS SUPERIORES	% de la suma asegurada	% de la suma asegurada
	Derecho	**Izquierdo**
Pérdida total de un brazo	**65**	**52**
Pérdida total de una mano	**60**	**48**
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)	**45**	**36**
Anquilosis del hombro en posición no funcional	**30**	**24**
Anquilosis del hombro en posición funcional	**25**	**20**
Anquilosis del codo en posición no funcional	**25**	**20**
Anquilosis del codo en posición funcional	**20**	**16**
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	**20**	**16**
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	**15**	**12**
Pérdida total del Pulgar	**18**	**14**
Pérdida total del índice	**14**	**11**

Pérdida total del dedo medio	9	7
Pérdida total del anular o meñique	8	6

C) MIEMBROS INFERIORES	
	% de la suma asegurada
Pérdida total de una pierna	55
Pérdida total de un pie	40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)	35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total)	30
Fractura no consolidada de una rotula	30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)	20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición no funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición funcional	8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco cmts.	15
Acortamiento de un miembro inferior de por, lo menos tres cmts.	8
Pérdida total de un dedo gordo de un pie	8
Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	4

En caso de que el asegurado declare ser zurdo se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

2.6.3.- INVALIDEZ TEMPORAL

Se define como invalidez temporal, cuando el funcionario no pueda atender sus ocupaciones habituales, por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día del tratamiento médico hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

2.7.- CERTIFICADO INDIVIDUAL:

La aseguradora adjudicada deberá emitir, además de la Póliza Principal, una póliza **de cobertura individual** para cada una de las personas comprendidas en la nómina de asegurados.

LISTA DE FUNCIONARIOS

La Póliza deberá cubrir a todos los funcionarios inclusive a personas mayores de sesenta (60) años de edad.

Descripción	Cantidad
Funcionarios entre 21 y 30 años de edad	91
Funcionarios entre 31 y 40 años de edad	112
Funcionarios entre 41 y 50 años de edad	101
Funcionarios entre 51 y 60 años de edad	38
Funcionarios mayores de 60 años de edad	8
Total	350

(*) Una vez adjudicada la empresa se remitirá la lista nominativa de los asegurados a fin de elaborar la póliza respectiva.

3. PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.

La Empresa adjudicataria emitirá la Póliza de Seguro contra Accidentes Personales correspondiente a favor de la CONATEL, dentro del plazo establecido de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Si en el plazo establecido no se emitiere la Póliza por causas imputables al adjudicatario, la CONATEL podrá ejecutar la Declaración Jurada (Anexo 6), o anular la adjudicación, pudiendo solicitar nuevas cotizaciones, o efectuar adjudicaciones a otra empresa participante. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

4. LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

Edificio AYFRA; Departamento de Gestión del Talento Humano - Gerencia de Capital Humano, Piso 06 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 6)

Edificio AYFRA; Gerencia Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos, Piso 11 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

6. CONDICIONES DE PAGO.

Forma de pago: Crédito.

La moneda de pago será la moneda nacional **Guaraní.**

El pago: La CONATEL pagará al adjudicatario, correspondiente al periodo de contratación de la cobertura de una sola vez dentro de los treinta (60) días siguientes de la presentación de la Póliza y la presentación de la factura correspondiente. El pago se realizara en base a la Cantidad Real de Funcionarios de Pólizas emitidas al momento de la firma del Contrato.

Retenciones: Se deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley 3439/07 que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura luego de deducidos los impuestos correspondientes.

Observación: En razón del sistema de adjudicación por la Totalidad, la Oferta deberá contemplar la totalidad de los ítems detallados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo: Departamento de Gestión del Talento Humano dependiente de la Gerencia de Capital Humano.